



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN AORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN EN PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Tenientes de Alcalde

D^a. Tania Violeta Gómez López

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Concejales

D. José Borja Arcediano Alonso

D^a. Alba Ortega González

Secretaria:

D^a. M.^a Paula Serrano Gil.

En El Vellón, a veinticuatro de Abril de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asisten los Concejales, D. Luis María de Palacio y del Valle Lersundi, D^a. Olga María Rodríguez Vega, D. Rubén López Cerro. Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021

Se aprueba el acta de la sesión anterior

PUNTO II: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Por parte de la Señora Alcaldesa, D^a. Catalina Llorente Fernández se pasa a informar que:

- 1.- En Junta de Gobierno local se acordó adjudicar a Multimán Obras y Servicios Integrales SL por un importe de 47.704,56 € (IVA incluido), la obra de Reparación de vía pública y ejecución de muro y reposición de acabados en la C/ Fuente de Dios de El Espartal, de acuerdo con la subvención concedida por la DG de Administración Local para la realización de infraestructuras básicas
- 2.- En junta de Gobierno Local se acordó Adjudicar a Lázaro Electricidad SLU, “Obra de Mejora de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Diversos Viales de El Espartal” por un importe de 41985,45 € (IVA Incluido), y las mejoras que figuran el pliego y ofertadas de acuerdo con la subvención concedida por la DG de Administración Local para la realización de inversiones de competencia municipal

3.- El equipo de Gobierno está estudiando como realizar la remodelación de la Plaza, vamos a encargar a un topógrafo que realice un estudio u a partir de ahí se irá estudiando, se podrían utilizar fondos europeos, o bien incluir la obra en el nuevo PIR.

4.- Las subvenciones de la DG de Administración Local tan de infraestructuras básicas, cómo de inversiones de competencia se van a publicar, estamos estudiando que actuaciones se van a solicitar

5.- Por parte de la DG de Administración Local se ha creado un grupo de apoyo a los ayuntamientos

6.- La DG de Administración Local ya cuenta con los técnicos necesarios para poder realizar el expediente para la adjudicación de la obra de terminación del pabellón polideportivo cubierto de El Vellón

7.- Estuve visitando El espartal y hablando con los vecinos, en general, los problemas que tienen los vecinos, en su mayoría, son cuestiones de vecindad con otros vecinos y que el ayuntamiento no tiene competencia.

8.- He mantenido una conversación con la Subdelegada del Gobierno en relación con las quejas de los vecinos por las multas que ha puesto la Guardia Civil en el municipio, y es competente para realizar estas actuaciones. La Guardia Civil se está portando muy bien al no tener policía local en el municipio

Por parte de la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López se informa que:

1.- para la celebración del día de Libro se han realizado diversas actividades, como intercambio de libros, caza del tesoro virtual, cuenta cuentos virtual

2.- Con motivo de la fiesta de San José en El Espartal asistimos a la celebración de la misa, a continuación, se sirvió un aperitivo amenizado por una actuación musical, que actuará el Domingo de Resurrección en la Plaza de El Vellón a la hora del aperitivo

3.- En relación con la escasa cobertura que hay en el municipio, se está avanzando en el tema para la instalación de una antena que mejore la cobertura, el arquitecto redactó un informe y están estudiándolo

Por parte del Concejala D. Gustavo Agudo Barbero se informa que:

1.- Se ha iniciado la obra de Mejora de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Diversos Viales de El Espartal por parte de Lázaro Díaz

2.- Se ha iniciado la obra de Reparación de vía pública y ejecución de muro y reposición de acabados en la C/ Fuente de Dios de El Espartal

Por parte de la Concejala D^a. Sandra García Magro se informa que:

1.- Los datos de COVID19 son buenos en el municipio sin apenas incidencia

2.- Ha tomado posesión la nueva médica, que tiene la plaza en propiedad

3.- En relación con el tema de la atención de un pediatra en el municipio , se han enviado varias cartas a la Gerencia de Área V de Salud, he tenido una reunión virtual con él, y me explicó que hay déficit de pediatras y que no pueden pasar consulta en nuestro pueblo, le solicité que si no se podía solucionar para que viniese algún día a la semana, pero de momento, es imposible.

4.- En relación con la apertura del consultorio médico de El Espartal, los centros que no reúnen los requisitos mínimos sanitarios no se pueden abrir, la población de El Espartal está atendida, hablaré con el área de salud para ver si se puede acondicionar el consultorio actual y volverlo a abrir.

5.- Se ha realizado la carrera de la mujer en la dehesa, también se hizo una clase de zumba en el campo de fútbol y un taller de relajación con cuencos tibetanos

6.- Se ha firmado un convenio con Paula García Pérez para cederle un aula de la casa de la cultura para realizar actividades y que ella realice 3 talleres gratuitos a lo largo del año para la población del municipio

- 7.- Se han iniciado las clases de zumba en la casa de la cultura y también se va a ofertar la actividad de zumba kids
- 8.- También se van a iniciar los entrenamientos de fútbol
- 9.- Se van a realizar varios talleres: iniciación al duatlón, mami fit
- 10.- en los temas de igualdad y mujer también hemos pintado un banco se ha colocado un cartel
- 11.- por parte de la mancomunidad de servicios sociales también se han realizado diversas actividades por el día de la mujer

Por parte del Concejal D. José Borja Arcediano Alonso se informa que:

- 1.- Se ha regulado la entrada y salida de ganado a la dehesa municipal
- 2.- Nos han denegado la subvención que se había solicitado para el cerramiento de una zona de la dehesa, porque nos faltaban dos informes, uno de vías pecuarias y el otro de montes, se han solicitado y esperemos tenerlos para el próximo año volver a solicitarla
- 3.- Nos vamos a reunir con vías pecuarias para recuperar algunas de las vías pecuarias y que nos arreglen otras.

Por parte de la Concejal D^a. Alba Ortega González se informa que:

- 1.- El AMPA se constituyó y está funcionando, y han ofertado actividades extraescolares
- 2.- El arquitecto municipal Javier Dueñas ha redactado un informe para solicitar la ampliación del colegio, del comedor y realizar un pabellón cubierto.

PUNTO III: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE PATONES A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón por Unanimidad de los Concejales asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la incorporación de patones a la mancomunidad de servicios de arquitectura y urbanismo
- 2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO IV: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE 5 PARCELAS UBICADAS EN CALLE CERROCAÑA NÚMEROS 5, 7 Y 9 Y CALLE MAJASANCHAS NÚMEROS 5 Y 7 DE UBICADAS EN EL CALVARIO MUNICIPIO DE EL VELLÓN

Por parte de la Señora Alcaldesa se pasa a dar lectura del pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN DE 5 PARCELAS PATRIMONIALES UBICADAS EN EL CALVARIO POR SUBASTA PÚBLICA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

1.- BIEN 1

- Situación geográfica: Calle Cerrocaña, nº 5.
- Superficie: 250,84 m².
- Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 3, Este: inmueble de la calle Viñas, nº 26. Sur: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 7, Oeste: Calle Cerrocaña
- Bien patrimonial.
- Frutos y rentas: ninguna.
- Cargas o gravámenes: ninguna.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 92, Finca 5657, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna

2.- BIEN 2

— Situación geográfica: Calle Cerrocaña, nº 7.

— Superficie: 251,60 m2.

— Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 5, Este: inmueble de la calle Viñas, nº 28 y 30. Sur: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 9, Oeste: Calle Cerrocaña

— Bien patrimonial.

— Frutos y rentas: ninguna.

— Cargas o gravámenes: ninguna.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 88, Finca 5656, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

3.- BIEN 3

— Situación geográfica: Calle Cerrocaña, nº 9.

— Superficie: 252,74 m2.

— Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 7, Este: inmueble de la calle Viñas, nº 28 y 30. Sur: inmuebles de la calle Majasanchas, nº 5 y 7, Oeste: Calle Cerrocaña

— Bien patrimonial.

— Frutos y rentas: ninguna.

— Cargas o gravámenes: ninguna.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 84, Finca 5655, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

4.- BIEN 4

— Situación geográfica: Calle Majasanchas, nº 5.

— Superficie: 251,73 m2.

— Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 9, Este: inmueble de la calle Majasanchas, nº 7, Sur: Calle Majasanchas, Oeste: Calle Cerrocaña

— Bien patrimonial.

— Frutos y rentas: ninguna.

— Cargas o gravámenes: ninguna.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 80, Finca 5654, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

5.- BIEN 5

— Situación geográfica: Calle Majasanchas, nº 7.

— Superficie: 252,36 m2.

- Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 9 e inmueble de la calle Viñas, nº 28 y 30, Este: inmueble de la calle Majasanchas, nº 9, Sur: Calle Majasanchas, Oeste: inmueble de la calle Majasanchas, nº 5
- Bien patrimonial.
- Frutos y rentas: ninguna.
- Cargas o gravámenes: ninguna.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 76, Finca 5653, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación en base a la valoración de los cinco inmuebles realizada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a 250.518,09 euros, más 43.478,30 euros correspondientes al 21 % de IVA, supone un total de 293.996,39 euros.

Cada inmueble tiene una valoración de 41.407,95 €, más 8.695,66 € de IVA, lo que supone un total de 50.103,61 €

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

[La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.]

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de **2.070,39 €** [*5% del valor de tasación de cada bien inmueble*].

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Iglesia, 1, en horario de 9 a 15 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

[En su caso] b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las

obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de _____ [5% del valor de tasación del bien].

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial _____ mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma,

y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

| Cargo | Titulares |
|------------|---|
| Presidente | Catalina Llorente Fernández (Alcaldesa) |
| Vocales | Javier Dueñas Veiga M ^a . Paula Serrano Gil |
| Secretario | Francisco Javier López García |

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 3º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B» que contienen las ofertas económicas.

Una vez realizada la clasificación y puntuación de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación requerirá a los adjudicatarios por orden de clasificación para que proceda a la elección de la/s parcela/s objeto de la enajenación, en caso de empate se realizará un sorteo en acto público.

A la vista de la elección de parcelas realizadas por los adjudicatarios, la Mesa de Contratación propondrá al Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del contrato de enajenación de parcelas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En caso de bienes inmuebles No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles,

a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

En caso de bienes inmuebles El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaria del Ayuntamiento

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley

33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón por Unanimidad de los Concejales asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de 5 parcelas ubicadas en calle Cerrocaña números 5, 7 y 9 y calle Majasanchas números 5 y 7 de ubicadas en El Calvario municipio de El Vellón
- 2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

PUNTO V: MOCIONES

No hay mociones

PUNTO VI: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas

No siendo más los asuntos a tratar se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 12,45 horas de su día, de lo que, yo la Secretaria, doy fe.